

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS MIEMBROS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE LA REVISIÓN JUDICIAL DE LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SE APLIQUE EL ESPÍRITU Y PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE REPRESENTACIÓN EQUITATIVA DE LA VOLUNTAD POPULAR. PROCURANDO LA COMPOSICIÓN QUE REFLEJE LA EXPRESIÓN DE LOS VOTOS DE LAS Y LOS MEXICANOS, MAXIMIZANDO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY.

Los que suscriben, legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Soberanía la **Proposición con puntos de acuerdo**, al tenor de las siguientes:

Consideraciones:

Como resultado del proceso electoral celebrado el pasado domingo 2 de junio, las y los mexicanos expresaron su voluntad para conformar, entre otros órganos del estado mexicano, el congreso federal y cada una de las cámaras del mismo.

En tal sentido la votación final resultante fue la siguiente:

Elección de **Senadurías** por el **Principio de Mayoría Relativa** por candidatura son los siguientes:

Por partido:

- Partido Acción Nacional: 1 millón, 148 mil, 920 votos.
- Partido Revolucionario Institucional: 316 mil, 636 votos.
- Partido de la Revolución Democrática: 76 mil, 082 votos.
- Partido Verde Ecologista de México: 2 millones, 298 mil, 726 votos.
- Partido del Trabajo: 1 millón, 215 mil, 172 votos.
- Movimiento Ciudadano: 6 millones, 460 mil, 220 votos.
- Morena: 7 millones, 526 mil, 453 votos.

En Coalición

- PAN, PRI y PRD: 16 millones, 244 mil, 373 votos.
- PVEM, PT y Morena: 21 millones, 731 mil, 737 votos.
- Candidaturas no registradas: 46 mil, 230 votos.
- Votos nulos: 2 millones, 326 mil, 742 votos.

Por lo que corresponde a la votación para los diputados federales, por coalición, Morena obtuvo el 54% por ciento de los votos de la ciudadanía. No obstante lo anterior, la Secretaría de Gobernación, en conferencias posteriores a la jornada electoral, usurpando funciones del órgano electoral, expresó que a dicha coalición le correspondería el 73% de los diputados federales. Lo anterior constituye una serie de violaciones constitucionales, puesto que no se refleja en dicha asignación la prohibición constitucional de sobrerrepresentar a una determinada fuerza política con más del 8% de diputaciones.

Ontológicamente, la coalición Sigamos Haciendo Historia representa una unidad política que se ha expresado como tal tanto en campaña como en la historia parlamentaria reciente. Lo anterior implica que no se puede pasar por encima de la Constitución, a efecto de asignarle tramposamente dicha proporción de curules.

Lo anterior, además implica la subrepresentación ya que no obstante que los diputados de la oposición obtuvieron el 41.9 por ciento de la votación la proporción de asientos parlamentarios se les ha otorgado una proporción sensiblemente menor, del 27 por ciento de curules. Toda una injusticia para los ciudadanos a los que se les viola el principio de una persona, un voto y se vulnera el principio de representación equitativa.

La otra violación fue realizada por la Secretaría de Gobernación al usurpar funciones de árbitro electoral y con recursos públicos, realizar una conferencia en que se sostuvo una interpretación parcial e inconstitucional del resultado electoral.

El objetivo de esta proposición es asegurar que la representación en la Cámara de Diputados respete los principios de equidad y justicia, tal como lo establece nuestra Constitución. Es fundamental que cualquier asignación de escaños se realice de manera transparente y conforme a los límites de sobrerrepresentación, garantizando así una representación proporcional que refleje verdaderamente la voluntad popular.

La correcta aplicación de estos principios no solo fortalece nuestra democracia, sino que también asegura que todas las fuerzas políticas tengan una representación justa y equitativa en el Congreso, lo que a su vez fomenta un ambiente legislativo más equilibrado y democrático.

Por lo anterior, se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los miembros de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a que, en el caso de la revisión judicial de la asignación de diputados federales por el principio de representación proporcional, se aplique el espíritu y principio constitucional de representación equitativa de la voluntad popular, procurando una composición de la Cámara de Diputados que refleje fielmente la expresión de los votos de las y los mexicanos y maximice el principio de igualdad ante la Constitución y la ley.

SEGUNDO.- Se realiza un extrañamiento y exhorto a la Secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde, por usurpar de manera inconstitucional funciones del Instituto Nacional Electoral, y se le llama enérgicamente al orden.

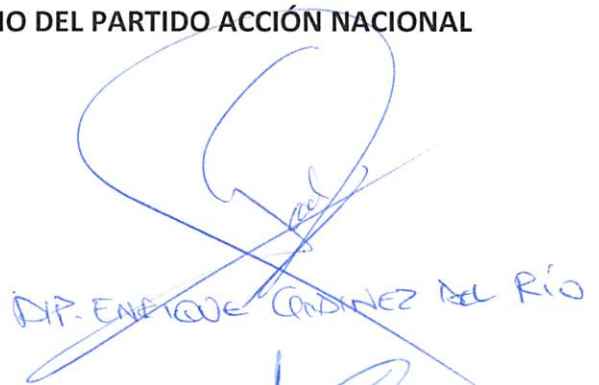
Dado en el recinto de sesiones de la Comisión Permanente, 12 de Junio de 2024.

LEGISLADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Dip. Miguel H. Robles de la Cruz

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo



Dip. Enrique González del Río



C. Martha Romo Cejllan